

INVITACIÓN ABIERTA

PR-INN – 2022

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

OBJETO: CONTRATAR UN OPERADOR METODOLÓGICO PARA QUE REALICE EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE LOS BENEFICIOS QUE RECIBIRÁN LAS MIPYMES GANADORAS DEL PREMIO COLOMBIANO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL (PREMIO INNOVA), EL CUAL BUSCA FORTALECER LA GESTIÓN ESTRATÉGICA, OPERATIVA, TECNOLÓGICA, COMERCIAL Y/O TÉCNICA PARA UN MAYOR POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE LAS EMPRESAS EN MERCADOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES.

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación “terceros interesados”.

OBSERVACIÓN No. 1

Sobre el alcance, ¿La expedición de los decretos ejecutivos por parte del Ministerio puede darse durante los 3 años de vigencia del contrato? o ¿Existe la posibilidad de que se concentre en un solo año?

RESPUESTA No. 1

La expedición de los decretos ejecutivos por parte del Ministerio que establecerán las MiPymes que se harán acreedoras del paquete de beneficios de Premio Innova (vauchers), puede darse durante los 3 años de vigencia del contrato, no obstante, es posible que se emitan dos o más decretos durante el mismo año, es decir, que se tengan ganadores de varias ediciones.

OBSERVACIÓN No. 2

Sobre la ETAPA 1. ALISTAMIENTO PROGRAMA DE BENEFICIOS, ¿Como los váuchers de innovación se asignan de acuerdo con el diagnóstico realizado por el operador? ¿Qué pasa si se concentran en una o dos temáticas solamente?

RESPUESTA No. 2

Tal y como se menciona en la **ETAPA 1. ALISTAMIENTO PROGRAMA DE BENEFICIOS:**
“(…)

2. Una herramienta (diagnóstico) que permita identificar, en aspectos estratégicos, operativos, tecnológicos, comerciales y/o técnicos, el estado tanto de la empresa beneficiaria del PREMIO INNOVA como de bien o servicio innovador. A partir de un análisis cuantitativo y cualitativo,

se debe identificar el estado actual de la empresa desde tres enfoques:

- a. Diagnóstico del bien o servicio innovador.
- b. Diagnóstico de estructura empresarial.
- c. Diagnóstico para ingreso a nuevos mercados, que identifique las capacidades y oportunidades para dicho ingreso, además, la definición y priorización del producto y mercado objetivo en Latinoamérica para cada una de las MiPymes.
- d. Este diagnóstico debe incluir la herramienta de priorización (matriz con criterios de evaluación) que enliste de manera jerárquica qué vouchers y cuántos debería recibir cada una de las empresas a partir de los resultados del mismo.”

Se aclara que el operador será quien a través del diagnóstico priorice y sugiera cuales y cuantos vouchers deberá recibir la empresa beneficiaria. Por tal razón, la metodología presentada deberá quedar completamente clara en la ETAPA 1. ALISTAMIENTO PROGRAMA DE BENEFICIOS, de modo que la asignación de vouchers se desprenda de la misma. No obstante, la aprobación de los vouchers que recibirán las empresas beneficiarias según dicha metodología será aprobada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e iNNpulsa Colombia.

OBSERVACIÓN No. 3

¿El término perfeccionadas hace referencia a modificaciones en el nombre o en el enfoque de la temática?

RESPUESTA No. 3

Tal y como se menciona en la **ETAPA 1. ALISTAMIENTO PROGRAMA DE BENEFICIOS:**

“(…)

NOTA DOS. *Las anteriores temáticas fueron seleccionadas conforme los beneficios expuestos en el Decreto 4490 de 2006, modificado por el Decreto 1448 de 2014, sin embargo, una vez formalizado el contrato, las temáticas serán consolidadas y/o perfeccionadas con el proponente seleccionado.*

El termino perfeccionado hace referencia a modificaciones que se realicen con el operador en las temáticas establecidas, siempre y cuando den respuesta al paquete de beneficios definidos en el Decreto 4490 de 2006, modificado por el Decreto 1448 de 2014, descritos en el numeral **1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia.

OBSERVACIÓN No. 4

¿Para certificar esta experiencia los programas deben tener un número mínimo de emprendimientos acompañados?

RESPUESTA No. 4

Tal y como se menciona en la **3.2.3.1. Experiencia específica del proponente:**

“(…) El proponente deberá presentar mínimo tres (3) certificados, de contratos ejecutados y

terminados, y/o actas de liquidación de contratos ejecutados cuya fecha de terminación haya sido entre el 01 de enero de 2019 hasta la fecha de cierre de la presenta invitación, cuya duración haya sido de mínimo seis (6) meses cada uno."

Se le solicita a proponente presentar un número mínimo de certificados, sin embargo, no se establece un número mínimo de empresas atendidas.

OBSERVACIÓN No. 5

Ampliar la información del presupuesto, pues no está claro ¿por qué el valor puede ascender a DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)?

RESPUESTA No. 5

Tal y como se menciona en **2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN:**

"(...) El valor total del contrato es indeterminado pero determinable con una cuantía aprobada de hasta DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000).

Para iniciar la ejecución del contrato se tiene asignada una partida presupuestal de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$831.300.000) (...)

Para operar este contrato se inicia con un presupuesto de \$831.300.000 correspondiente a las cuatro (4) ediciones de Premio Innova descritas en los presentes Términos de Referencia, no obstante, si durante el transcurso del contrato se genera una nueva edición, se podrá realizar una adición.

OBSERVACIÓN No. 6

¿El contrato a celebrarse implicará la ejecución de todos los beneficios nombrados en el TDR y en el Decreto Único Reglamentario del sector? ¿O solamente aquellos que están directamente relacionados con el desarrollo de la actividad de las ganadoras (como lo son del 3 para adelante)? Beneficios del Premio Innova:

1. Condecoración.
2. Reconocimiento público a través de medios de comunicación. Las MiPymes podrán utilizar esta distinción, con indicación del año en que fue otorgado el Premio.
3. Apoyo para recibir asistencia técnica nacional y/o internacional, encaminada a fortalecer su gestión estratégica, operativa, tecnológica, comercial o técnica, que facilite su inserción exitosa y posicionamiento en los mercados nacionales e internacionales.
4. Apoyo para capacitación especializada, buscando con ello el fortalecimiento de las capacidades competitivas y en general del talento humano de las MiPymes.
5. Apoyo para recibir asistencia en lo referente a la gestión de la propiedad intelectual, encaminada a proteger los activos resultantes de la innovación.
6. Apoyo para la realización de proyectos estratégicos comerciales y/o de gestión empresarial y/o tecnológica, que contribuyan a un mayor posicionamiento del producto o servicio en los

mercados nacionales y/o internacionales.

RESPUESTA No. 6

Los beneficios 1 y 2, están a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y los beneficios 3, 4, 5 y 6 están a cargo del operador.

OBSERVACIÓN No. 7

En el numeral 3 del punto 2.9. del TDR se indica como una de las condiciones de entrega de las propuestas que “Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados”. ¿A qué se refieren específicamente al solicitar que los documentos deben estar debidamente marcados?

RESPUESTA No.7

Esta indicación se refiere a que el proponente envíe la documentación identificada para mayor facilidad en su identificación y en lo posible numerada, para que sea clara al momento de ser evaluada.

OBSERVACIÓN No. 8

Conforme el punto 3.2.3.1, el lapso entre el 1 de enero de 2019 hasta la fecha, relacionado al momento en el que debió finalizar un determinado contrato, ¿aplica solamente para aquellos que se acrediten mediante actas de liquidación? ¿O también debe tenerse en cuenta para aquellos acreditados mediante la presentación de certificados?

RESPUESTA No. 8

Tal y como se menciona en **3.2.3.1. Experiencia específica del proponente**

“(…)

NOTA TRES: *La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación a satisfacción del servicio, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.”*

OBSERVACIÓN No. 9

El contrato a suscribirse, ¿únicamente abarcará las ediciones del Premio Innova del año 2019 al 2022?

RESPUESTA No. 9

Los presentes Términos de Referencia abarcan las ediciones Premio Innova del año 2019 al 2022, no obstante, si durante el transcurso del contrato se genera una nueva edición, se podrá realizar una adición.

OBSERVACIÓN No. 10

¿En qué sentido se usa la palabra “consultor” en el TDR? ¿Se utiliza como un sinónimo de la palabra “operador” o tiene otro significado?

RESPUESTA No. 10

La palabra consultor es sinónimo de operador. Para efectos de contratación, se utilizará la palabra operador.

OBSERVACIÓN No. 11

La determinación exacta de la duración del contrato, ¿se hará únicamente conforme la duración de las etapas que estipule el proponente en su metodología? ¿Hay otros criterios que se tendrán en cuenta para ello?

RESPUESTA No.11

Tal y como se menciona en **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO:**

"(...) Se resalta que la entrega de los beneficios a las MiPymes se realizará a través de vouchers de innovación. Cada voucher tendrá asociado un valor económico establecido por INNPULSA COLOMBIA en estos términos de referencia, en donde los aspectos metodológicos, de alcance y de duración de cada voucher deberán ser definidos por el proponente a partir de las temáticas propuestas en la presente invitación."

OBSERVACIÓN No. 12

¿La duración exacta del contrato en qué etapa se definirá? ¿Este aspecto podría ser objeto de la negociación estipulada en el numeral 1?7 del TDR?

RESPUESTA No. 12

Tal y como se menciona en **2.3. DURACIÓN:**

"La duración del contrato que se suscriba será de hasta tres (3) años contados a partir de la firma del acta de inicio, previo la suscripción del contrato y aprobación de las garantías."

Las condiciones de modificaciones en la duración del contrato están citadas en el numeral **6.4. DURACIÓN.**

OBSERVACIÓN No. 13

El cálculo del punto denominado como "Capital de Trabajo" en el análisis de indicadores financieros, ¿se hará sobre el tope máximo fijado como cuantía de la invitación (\$2.000.000.000), o sobre la partida presupuestal inicial (\$831.300.000)?

RESPUESTA No. 13

Teniendo en cuenta que la cuantía del contrato es indeterminada pero determinable y que el valor varía de acuerdo con el proponente, para el cálculo del capital de trabajo se tomará como base la partida presupuestal inicial.

OBSERVACIÓN No. 14

¿Existe un formato establecido para la presentación de la propuesta?

RESPUESTA No. 14

No existe un formato establecido.

OBSERVACIÓN No. 15

En el punto 1.22.2 del TDR, al definirse "VÁUCHER DE INNOVACIÓN", se indica lo siguiente: "Se refiere al beneficio con el cual las MiPymes ganadoras de las versiones del PREMIO INNOVA podrán acceder a los servicios ofrecidos por el operador seleccionado y contratado por INNPULSA COLOMBIA" (subrayado y negrilla por fuera del texto). A su vez, del contenido del punto 6.3. se puede entender que el operador estaría involucrado en la ejecución de los servicios que se deberán dar conforme los vouchers otorgados a las empresas. En razón a lo anterior, y tomando en cuenta el objeto y demás aspectos de la propuesta: ¿el operador únicamente se encargaría de idear e implementar los mecanismos de elaboración, entrega y redención de los vouchers de innovación, sin brindar a las empresas el/los acompañamientos (s)/servicio(s) derivado(s) de estos? ¿O el operador también debe/puede fungir como un tipo de proveedor de conocimiento, ante el cual se puedan redimir los vouchers y por lo tanto deba otorgar los servicios correspondientes?

RESPUESTA No. 15

Tal y como se menciona en **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO:**

"Para el desarrollo del objeto de la invitación, los proponentes deberán presentar una propuesta que contenga la metodología para ejecutar el programa, que haga entrega de los beneficios que recibirán las empresas beneficiarias del PREMIO INNOVA, el cual busca fortalecer la gestión estratégica, operativa, tecnológica, comercial y/o técnica para un mayor posicionamiento de los productos y/o servicios de las MiPymes en mercados nacionales y/o internacionales. En este programa se incluyen actividades de fortalecimiento de capacidades, la identificación y promoción de sus servicios y/o productos y/o tecnologías y, su reactivación económica.

(...) La metodología que proponga el OPERADOR deberá contemplar como mínimo las siguientes etapas:

ETAPA 1. ALISTAMIENTO PROGRAMA DE BENEFICIOS

ETAPA 2. DIAGNÓSTICO Y LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES.

ETAPA 3. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA"

El operador será el formulador de la metodología y el ejecutor de la misma, siendo el encargado de redimir los vouchers a los cuales podrán acceder las empresas beneficiarias de cada edición de premio innova.

OBSERVACIÓN No. 16

Si el operador no tendrá a su cargo, tal como si fuera un proveedor de conocimiento, dar los servicios financiados a través de los vouchers de innovación, ¿deberá seleccionar los proveedores de conocimiento ante los cuales se puedan redimir los vouchers y por consiguiente deban brindar los servicios del caso?

RESPUESTA No. 16

Tal y como se menciona en **2.1. OBJETO**

“Seleccionar y contratar un operador metodológico para que realice el diseño, implementación y seguimiento del programa de los beneficios que recibirán las MiPymes ganadoras del Premio Colombiano a la innovación Empresarial (PREMIO INNOVA), el cual buscan fortalecer la gestión estratégica, operativa, tecnológica, comercial y/o técnica de las empresas beneficiarias para un mayor posicionamiento de los productos y/o servicios innovadores, en mercados nacionales y/o internacionales.”, se contratará un solo operador que dé cumplimiento al objeto del contrato.

Importante que el proponente tenga en cuenta el numeral 3.2.3.1. Experiencia específica del proponente, en donde se expone que, el proponente deberá presentar mínimo tres (3) certificados, de contratos ejecutados y terminados, y/o actas de liquidación de contratos ejecutados cuya fecha de terminación haya sido entre el 01 de enero de 2019 hasta la fecha de cierre de la presenta invitación, cuya duración haya sido de mínimo seis (6) meses cada uno. Para ello debe acreditar experiencia en:

- a) Diseño y/o desarrollo en la implementación de estrategias, proyectos y/o iniciativas de innovación, innovación abierta y/o emprendimiento.
- b) Desarrollo de programas de transferencia de conocimiento y tecnologías.
- c) Acompañamiento para consolidación de modelos de negocios y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento y basados en ciencia tecnología e innovación.
- d) Herramientas de marketing tecnológico y digital, identificación y diseño de portafolio de tecnologías y servicios tecnológicos

Finalmente, como se menciona en el numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, ETAPA 3. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, el operador deberá ejecutar para cada una de las empresas beneficiarias del PREMIO INNOVA, la ruta de acción que le permitirá a través del o de los vouchers de innovación, fortalecer la gestión estratégica, operativa, tecnológica, comercial y/o técnica de la empresa para un mayor posicionamiento de sus productos y/o servicios en los mercados nacionales y/o internacionales.

OBSERVACIÓN No. 17

Dar a conocer las 24 empresas beneficiarias del PREMIO INNOVA de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, con el fin de tener una visión de las actividades a realizar para cada uno de los vouchers y presentar la propuesta técnica.

RESPUESTA No. 17

De acuerdo con la resolución 0122 del 29 de enero de 2021, actualmente, cada una de las versiones del Premio Innova se encuentran en:

- 2019 – Proyección Decreto Ejecutivo por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Etapa 1).
- 2020 – Coordinando la actividad de recomendaciones e informes de los jurados al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Etapa 5).
- 2021 – Selección de las empresas para las visitas de campo presenciales y/o empleando medios virtuales (Etapa 2)
- 2022 – No ha iniciado proceso de convocatoria.

A partir de lo anterior, a la fecha no se cuenta con la información solicitada. Ahora bien, una vez se tenga conocimiento de las empresas ganadoras del Premio Innova en cada una de las versiones se le hará saber al operador para iniciar la ejecución de dicha versión.

OBSERVACIÓN No. 18

Dar a conocer la ubicación de las empresas beneficiarias del premio el sector económico y tamaño.

RESPUESTA No. 18

De acuerdo con la resolución 0122 del 29 de enero de 2021, actualmente, cada una de las versiones del Premio Innova se encuentran en:

- 2019 – Proyección Decreto Ejecutivo por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Etapa 1).
- 2020 – Coordinando la actividad de recomendaciones e informes de los jurados al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Etapa 5).
- 2021 – Selección de las empresas para las visitas de campo presenciales y/o empleando medios virtuales (Etapa 2)
- 2022 – No ha iniciado proceso de convocatoria.

A partir de lo anterior, a la fecha no se cuenta con la información solicitada. Ahora bien, una vez se tenga conocimiento de las empresas ganadoras del Premio Innova en cada una de las versiones se le hará saber al operador para iniciar la ejecución de dicha versión.

OBSERVACIÓN No. 19

En caso de que una de las empresas ganadoras se encuentre de manera internacional, ¿el acompañamiento se realizaría en sede nacional y de manera remota o se requiere que sea de manera presencial, si es de manera presencial informar nombre de empresa, ubicación y tamaño?

RESPUESTA No. 19

Todas las empresas están domiciliadas en Colombia. El acompañamiento a la empresa

deberá quedar establecido en la metodología propuesta.

OBSERVACIÓN No. 20

Prestación del servicio, ¿Confirmar la modalidad del servicio, si se realiza de manera virtual o mixta, en caso de ser mixta especificar cuáles de las fases aplicaría para estas?

RESPUESTA No. 20

La modalidad de la prestación del servicio deberá quedar establecida en la metodología propuesta.

OBSERVACIÓN No. 21

Frente el ítem: "3.2.3.1. Experiencia específica del proponente: El proponente deberá presentar mínimo tres (3) certificados, de contratos ejecutados y terminados, y/o actas de liquidación de contratos ejecutados cuya fecha de terminación haya sido entre el 01 de enero de 2019 hasta la fecha de cierre de la presenta invitación, cuya duración haya sido de mínimo seis (6) meses cada uno."

- ¿Se puede presentar experiencia de dos de las cuatro experiencias exigidas?
- ¿Se podría validar la experiencia del proponente desde el año 2012 a la fecha?
- ¿Se podría validar la duración de experiencias del oferente de un mínimo de 1 y/o 3 meses?

RESPUESTA No.21

Tal y como se menciona en el numeral **3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:**

"(...) El proponente deberá presentar mínimo tres (3) certificados, de contratos ejecutados y terminados, y/o actas de liquidación de contratos ejecutados cuya fecha de terminación haya sido entre el 01 de enero de 2019 hasta la fecha de cierre de la presenta invitación, cuya duración haya sido de mínimo seis (6) meses cada uno. Para ello debe acreditar experiencia en:

- a) Diseño y/o desarrollo en la implementación de estrategias, proyectos y/o iniciativas de innovación, innovación abierta y/o emprendimiento.*
- b) Desarrollo de programas de transferencia de conocimiento y tecnologías.*
- c) Acompañamiento para consolidación de modelos de negocios y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento y basados en ciencia tecnología e innovación.*
- d) Herramientas de marketing tecnológico y digital, identificación y diseño de portafolio de tecnologías y servicios tecnológicos."*

Es decir, se debe soportar la experiencia específica en los cuatro (4) criterios mencionados anteriormente.

Respecto a la pregunta "¿Se podría validar la experiencia del proponente desde el año 2012 a la fecha?, como se menciona en el numeral **3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** "(...) El proponente deberá presentar mínimo tres (3) certificados, de contratos ejecutados y terminados, y/o actas de liquidación de contratos ejecutados cuya fecha de terminación haya sido entre el 01 de enero de 2019 hasta la fecha de cierre de la

presenta invitación, cuya duración haya sido de mínimo seis (6) meses cada uno (...)", a partir de lo anterior, si los contratos ejecutados y terminados y/o actas de liquidación de contratos que, menciona el tercero interesado, finalizaron entre el 01 de enero de 2019 hasta la fecha de cierre de la presenta invitación, los puede presentar.

Con relación a la pregunta ¿Se podría validar la duración de experiencias del oferente de un mínimo de 1 y/o 3 meses? como se menciona en el numeral **3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** "(...) El proponente deberá presentar mínimo tres (3) certificados, de contratos ejecutados y terminados, y/o actas de liquidación de contratos ejecutados cuya fecha de terminación haya sido entre el 01 de enero de 2019 hasta la fecha de cierre de la presenta invitación, cuya duración haya sido de mínimo seis (6) meses cada uno (...)". A partir de lo anterior, la duración mínima de los certificados de contratos ejecutados y terminados, y/o actas de liquidación de contratos ejecutados que presente el proponente deberá ser cada una de mínimo seis (6) meses.

OBSERVACIÓN No. 22

¿Qué se entiende por disponibilidad inmediata del equipo de trabajo?

RESPUESTA No. 22

Se solicita que la empresa pueda iniciar con el acompañamiento, una vez se firme acta de inicio.

OBSERVACIÓN No. 23

Informar cual sería la disponibilidad que se debe tener por el equipo de trabajo durante la duración del contrato.

RESPUESTA No. 23

No se asocia a un porcentaje de disponibilidad determinado. El equipo que asigne deberá cumplir a cabalidad con las actividades y obligaciones. Por favor tener en cuenta las condiciones definidas en el numeral 3.2.3.2. Equipo de trabajo de los Términos de Referencia.

OBSERVACIÓN No. 24

Dar mayor claridad en el ítem 6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO, sobre los pagos proyectados por cada fase en la intervención de las MIPYMES ganadoras del premio innova de cada año, partiendo de cada vóucher por empresa corresponde a un valor de \$25.000.000.

RESPUESTA No. 24

Cada edición de premio innova cuenta con sus propios recursos tal como se especifica en el numeral **2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN**, por lo tanto, los pagos se realizarán de acuerdo con la edición de premio innova que se esté ejecutando.

Los pagos de la etapa 2 se realizarán de acuerdo con el número total de diagnósticos realizados a cada una de las empresas beneficiarias. A modo de ejemplo, si la edición Premio

Innova 2019 cuenta con 4 empresas ganadoras, se realizará el pago de las 4 empresas, sobre los valores acordados en la propuesta económica presentada y sobre aprobación de los entregables respectivos.

Los pagos de la etapa 3, se realizarán de acuerdo con el número total de vouchers entregados a cada una de las empresas beneficiarias. El valor de los vouchers que establezca el proponente es de hasta 25 millones de pesos, como quedó definido en el numeral **1.22.2.**

DEFINICIONES TÉCNICAS / VÁUCHER DE INNOVACIÓN.

OBSERVACIÓN No. 25

Teniendo en cuenta las versiones del premio, ¿los ganadores o beneficiarios del programa ya fueron seleccionados? y ¿Que ha sucedido con los ganadores desde ese momento hasta la fecha?

RESPUESTA No. 25

Algunas ediciones están siendo evaluadas, por lo tanto, aún no se tienen todos los ganadores.

OBSERVACIÓN No. 26

¿En cuanto a las actividades a realizar, el evento de premiación está al alcance del operador metodológico o este debe hacer algún acompañamiento especial?

RESPUESTA No. 26

No, el otorgamiento del Premio Innova, en sus diferentes versiones lo realiza el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El operador será responsable de realizar las etapas, actividades y entregables que se mencionan en el numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO en la presente invitación.

OBSERVACIÓN No. 27

¿Al contar con varias cohortes ganadoras, estos inician en el mismo momento o se maneja alguna periodicidad para iniciar dependiendo de la cohorte?

RESPUESTA No. 27

El inicio de cada "cohorte" o entrega de los beneficios dependerá de la emisión del decreto que establezca los ganadores por cada edición, por lo tanto, es posible que se realicen "cohortes" de cada versión del Premio Innova en paralelo o de manera secuencial.

OBSERVACIÓN No. 28

¿Hasta cuántos vouchers de innovación puede recibir cada empresa?

RESPUESTA No. 28

Tal y como se menciona en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO:**

"(...)

NOTA TRES. Cada empresa beneficiaria de PREMIO INNOVA deberá recibir mínimo un (1) vóucher de innovación equivalente a una (1) de las temáticas anteriormente señaladas. Se resalta que el número máximo de vóuchers que puede recibir cada empresa beneficiaria dependerá de la definición y distribución que realice el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo respecto al número de MiPymes ganadores por cada versión, de acuerdo con diagnóstico y recomendaciones recibidas por el operador.

NOTA CUATRO. Teniendo en cuenta que anualmente el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo asigna un recurso económico definido para entregar los beneficios a máximo seis (6) ganadores de cada versión del PREMIO INNOVA y, que el recurso se distribuye de manera proporcional, se hace énfasis que una vez formalizado el contrato y una vez se conozcan los ganadores de cada una de las versiones del PREMIO INNOVA, INNPULSA COLOMBIA notificará al proponente seleccionado el número de vóuchers que deberá entregar a cada empresa beneficiaria."

Se aclara que el operador será quien a través de un diagnóstico sugiera cuales y cuantos vóuchers deberá recibir la empresa beneficiaria. Por tal razón, la metodología presentada deberá quedar completamente clara en la ETAPA 1. ALISTAMIENTO PROGRAMA DE BENEFICIOS, de modo que la asignación de vóuchers se desprenda de la misma. No obstante, la aprobación de los vóuchers que recibirán las empresas beneficiarias según dicha metodología será aprobada el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e INNPulsa Colombia.

OBSERVACIÓN No. 29

La oferta económica se realiza por los 2.000.000.000.(dos mil millones de pesos) o por el primer batch que son los 831.000.000 (ochocientos treinta y un millón de pesos)

RESPUESTA No. 29

El Proponente deberá presentar la Propuesta económica de acuerdo a las etapas 2 y 3 señaladas en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO**, de acuerdo con lo establecido en el numeral **2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN**, que cita "(...) Para iniciar la ejecución del contrato se tiene asignada una partida presupuestal de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$831.300.000), para atender hasta 6 empresas beneficiarias del PREMIO INNOVA 2019, hasta 6 empresas beneficiarias del PREMIO INNOVA 2020, hasta 6 empresas beneficiarias del PREMIO INNOVA 2021 y hasta 6 empresas beneficiarias del PREMIO INNOVA 2022(...)"

OBSERVACIÓN No. 30

Los indicadores financieros a relacionar deben responder a los 831.000.000 (ochocientos treinta y un millón de pesos) del primer corte o a la totalidad del valor 2.000.000.000. (Dos mil millones de pesos). En caso de ser por la totalidad, solicitamos bajar los indicadores a los indicadores de capital de trabajo al 20%

RESPUESTA No. 30

Los indicadores financieros deben responder a la partida presupuestal de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$831.300.000).

Tal y como se menciona en el numeral **2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN**

"(...) Para iniciar la ejecución del contrato se tiene asignada una partida presupuestal de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$831.300.000), para atender hasta 6 empresas beneficiarias del PREMIO INNOVA 2019, hasta 6 empresas beneficiarias del PREMIO INNOVA 2020, hasta 6 empresas beneficiarias del PREMIO INNOVA 2021 y hasta 6 empresas beneficiarias del PREMIO INNOVA 2022(...)"

OBSERVACIÓN No. 31

¿De acuerdo a la experiencia específica del proponente, se puede limitar máximo a dos opciones?

RESPUESTA No. 31

Tal y como se menciona en el numeral **3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:**

"(...) El proponente deberá presentar mínimo tres (3) certificados, de contratos ejecutados y terminados, y/o actas de liquidación de contratos ejecutados cuya fecha de terminación haya sido entre el 01 de enero de 2019 hasta la fecha de cierre de la presenta invitación, cuya duración haya sido de mínimo seis (6) meses cada uno. Para ello debe acreditar experiencia en:

- e) Diseño y/o desarrollo en la implementación de estrategias, proyectos y/o iniciativas de innovación, innovación abierta y/o emprendimiento.*
- f) Desarrollo de programas de transferencia de conocimiento y tecnologías.*
- g) Acompañamiento para consolidación de modelos de negocios y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento y basados en ciencia tecnología e innovación.*
- h) Herramientas de marketing tecnológico y digital, identificación y diseño de portafolio de tecnologías y servicios tecnológicos."*

Se debe soportar la experiencia específica en los cuatro (4) criterios mencionados anteriormente.

OBSERVACIÓN No. 32

¿Los contratos que se ejecutaron en traslapo cuentan para la experiencia específica del proponente?

RESPUESTA No. 32

Tal y como se menciona en el numeral **3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:**

"(...) El proponente deberá presentar mínimo tres (3) certificados, de contratos ejecutados y

terminados, y/o actas de liquidación de contratos ejecutados cuya fecha de terminación haya sido entre el 01 de enero de 2019 hasta la fecha de cierre de la presenta invitación, cuya duración haya sido de mínimo seis (6) meses cada uno.

NOTA UNO: La experiencia específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a:

- Contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela.*

OBSERVACIÓN No. 33

Entendemos que la experiencia del proponente tanto la habilitante como la puntuable debe encontrarse registro en el Registro Único de Proponente. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA No. 33

Nuestro régimen de contratación es el derecho privado, por lo que no solicitamos que la experiencia se encuentre en el RUP, ni tampoco exigimos adjuntar dicho documento en su propuesta. De Acuerdo con lo anterior, su entendimiento es incorrecto. La experiencia específica y calificable se debe presentar como se exige en los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 34

Dada la situación en donde algún proponente desee acreditar la experiencia del proponente por medio de contratos entre particulares, se solicita respetuosamente a la entidad exigir soportes adicionales al certificado de ejecución del proyecto, tales como facturas, soportes de pago u otros documentos donde se pueda evidenciar con claridad la ejecución de este contrato. Esto con el fin de garantizar la transparencia de los procesos licitatorios.

RESPUESTA No. 34

El numeral 1.13 de los términos de referencia expresa lo siguiente:

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. INNPULSA COLOMBIA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

De acuerdo con lo anterior, INNPULSA COLOMBIA en los casos que considere pertinente realizará la verificación de información suministrada por los proponentes.

OBSERVACIÓN No. 35

Solicitamos amablemente a la entidad que cuando un proponente pretenda certificar a su equipo de trabajo, se exija documentos adicionales como contratos entre el proponente y el profesional, y comprobantes de los pagos de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato que se encuentran certificando. Lo anterior se solicita con el fin de garantizar la transparencia del proceso y, por ende, el vínculo contractual entre el proponente y el personal que se está certificando.

RESPUESTA No. 35

Por favor remitirse a la respuesta inmediatamente anterior.

OBSERVACIÓN No. 36

Entendemos que en el evento que la empresa que certifica a su equipo de trabajo haga parte del mismo grupo empresarial del oferente, en este caso, debe igualmente aportar contratos y aportes de seguridad social. ¿Nuestro entendimiento es correcto? Entendemos que sí, esto en la medida que lo que se busca garantizar es la existencia de la relación contractual.

RESPUESTA No. 36

El proponente debe cumplir con el equipo de trabajo establecido en el numeral 3.2.3.2 de los términos de referencia.

De acuerdo con la NOTA DOS el proponente debe anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal.

OBSERVACIÓN No. 37

Entendemos que es necesario aportar las certificaciones de experiencia del proponente para cumplir los requisitos habilitantes y puntuables. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA No. 37

Tal y como se menciona en el numeral **3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:**

"(...) Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- a. Adjuntar el Anexo No. II - Experiencia específica del proponente debidamente diligenciado.*
- b. Adjuntar las certificaciones donde se acredite la experiencia solicitada Dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:*
 - *Objeto del contrato*
 - *Fecha de inicio del contrato*
 - *Fecha de terminación del contrato*
 - *Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.*
 - *Valor del contrato ejecutado.*
 - *Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.*
 - *Fecha de elaboración del documento.*

OBSERVACIÓN No. 38

Con respecto a los títulos de Pregrado y Posgrado de cada miembro del equipo solicitamos una aclaración, ¿dichos títulos son taxativos o se aceptan títulos afines según su Núcleo Básico de Conocimiento o su Área de Conocimiento?

RESPUESTA No. 38

Tal y como se menciona en el numeral **3.2.3.2. Equipo de trabajo**, para cada uno de los perfiles solicitados, se aceptan carreras afines de acuerdo con las establecidas en cada rol/perfil.

OBSERVACIÓN No. 39

Entendemos que para acreditar la experiencia habilitante como puntual del oferente, y en los eventos qué haya sido adquirida como unión temporal, ¿el proponente debe acreditar cuáles actividades realizó como integrante de la UT? Esto teniendo en cuenta la división de funciones que se genera en virtud.

RESPUESTA No. 39

Tal y como se menciona en el numeral **3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:**

*"(...) **NOTA CUATRO:** Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado."*

OBSERVACIÓN No. 40

Con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes y transparencia en el presente proceso, nos dirigimos a ustedes de manera muy cortés para hacer solicitar la siguiente adición al requisito habilitante de carácter técnico, 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

- El proponente deberá presentar mínimo tres (3) certificados, de contratos ejecutados y terminados, y/o actas de liquidación de contratos ejecutados cuya fecha de terminación haya sido entre el 01 de enero de 2019 hasta la fecha de cierre de la presenta invitación, cuya duración haya sido de mínimo cinco (5) meses cada uno. Para ello debe acreditar experiencia en al menos 3 de las siguientes actividades:

a) Diseño y/o desarrollo de modelos de negocios.

b) Diseño y/o desarrollo en la implementación de estrategias, proyectos y/o iniciativas de innovación, innovación abierta y/o emprendimiento

- c) Desarrollo de programas de transferencia de conocimiento y tecnologías.
- d) Acompañamiento para consolidación de modelos de negocios y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento y basados en ciencia tecnología e innovación.
- e) Estructuración de proyectos.
- f) Fortalecimiento de capacidades organizativas o administrativas.
- g) Herramientas de marketing tecnológico y digital, identificación y diseño de portafolio de tecnologías y servicios tecnológicos.

Es importante tener en cuenta, que muchos de los contratos son celebrados y adjudicados en los meses (julio-agosto); razón por la cual, a la vigencia correspondiente, es imposible que los contratistas y/o ejecutantes conciban la ejecución de estos en los 6 meses solicitados; máxime si se establece: (i) fecha de expiración del contrato el último día hábil del año; y (ii) tiempos de duración de los contratos inferiores a 6 meses, como es lo habitual; y en dicho lapso el proponente logra adquirir las bases y experiencia necesaria para la ejecución de proyectos.

Acto seguido, las actividades adicionadas cuentan con una estrecha relación con las ya presentadas en los pliegos de condiciones y además son actividades idóneas para el eficiente desarrollo del proyecto.

Finalmente, se reitera la intención de incluir las actividades mencionadas dentro del presente pliego; y sumado a ello, la disminución del tiempo de experiencia (5) meses, por las razones ya expuestas. Agradecemos su atención y esperamos sean tomadas en cuenta para garantizar mayor pluralidad de oferentes.

Agradecemos su atención y esperamos sean tomadas en cuenta para garantizar mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA No. 40

No es posible acceder a su solicitud. De acuerdo con el objeto de la convocatoria y el alcance que requiere INNPULSA COLOMBIA se conserva tal y como se menciona en el numeral **3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

OBSERVACIÓN No. 41

Solicitamos amablemente a la entidad ampliar en la experiencia que tenga relación el objeto en Diseño de modelos de negocio y/o estructuración de proyectos y/o fortalecimiento de capacidades administrativa.

Lo anterior en aras de una mayor pluralidad de oferentes

RESPUESTA No. 41

No es posible acceder a su solicitud. De acuerdo con el objeto de la convocatoria y

el alcance que requiere INNPULSA COLOMBIA se conserva tal y como se menciona en el numeral **3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

OBSERVACIÓN No. 42

Solicitamos amablemente disminuir el tiempo de los contratos de la experiencia ya que solicitan contratos de mínimo ejecución de 6 meses y aceptar que sean contratos mínimos de 5 meses ya que la mayoría de contratos se ejecutan a partir del segundo semestre del año y no alcanzan la totalidad de los 6 meses que requieren

RESPUESTA No. 42

No es posible acceder a su solicitud. De acuerdo con el objeto de la convocatoria y el alcance que requiere INNPULSA COLOMBIA se conserva tal y como se exige en el numeral **3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

El presente se publica el seis (6) de septiembre de 2022 en la página web <https://www.innpulsacolombia.com> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA